FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS ANTIGUOS (FIVA) CÓDIGO TÉCNICO 2004

CONTENIDOS

- 1. REGLAS GENERALES
- 2. MODIFICACIONES
- 3. CLASIFICACIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO
- 4. CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO SEGÚN SU ÉPOCA
- 5. DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE FABRICACIÓN
- 6. TARJETA DE IDENTIDAD FIVA
- 7. OTROS

Anexo A Solicitud del Tarjeta de Identidad FIVA
Anexo B Tarjeta de Identidad FIVA

Nota 1: Cuando use el Código Técnico de la FIVA, asegúrese de que tiene la última versión

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS ANTIGUOS (FIVA) CÓDIGO TÉCNICO 2010

CONTENIDOS

- 1. PRÓLOGO
- 2. DEFINICIÓN
- 3. TÉRMINOS
- 4. REGLAS GENERALES
- 5. CLASIFICACIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO
- 6. CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO SEGÚN SU ÉPOCA
- 7. DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE FABRICACIÓN Y CLASIFICACIÓN
- 8. TARJETA DE IDENTIDAD FIVA
- 9. OTROS

Anexo A Solicitud del Tarjeta de Identidad FIVA

Anexo B Tarjeta de Identidad FIVA

Nota 1: Cuando use el Código Técnico de la FIVA, asegúrese de que tiene la última versión

1. PRÓLOGO El Código Técnico define un vehículo histórico siguiendo la filosofía de la FIVA, establece las reglas para la clasificación en varios grupos y describe los requisitos a cumplir para obtener una tarjeta de identidad FIVA. El tarjeta de identidad FIVA: Refleja toda la información sobre el vehículo facilitada por el propietario y comprobada por la FIVA como un organismo independiente (por lo tanto, identifica al vehículo y su estado de conservación en el momento de la inspección y da los detalles de la historia conocida del mismo al igual que posibles modificaciones) Registra la información en una base de datos (por lo tanto graba y guarda la historia técnica de los vehículos supervivientes con el fin de beneficiar la herencia de la automoción) Se usa en los eventos FIVA y puede ser usada por los propietarios para sus propios fines La finalidad conjunta es preservar y mantener en buenas condiciones todos los vehículos de carretera que estén englobados en la DEFINICIÓN DE VEHÍCULO HISTÓRICO DE LA FIVA.

1. DEFINICIÓN Y REGLAS GENERALES

La finalidad conjunta es preservar y mantener en buenas condiciones todos los vehículos de carretera que estén englobados en el periodo de especificación de la FIVA.

- 1.1. Definición: un vehículo histórico conservado es un vehículo propulsado mecánicamente, fabricado hace más de
 - 23 años----se rige por el Año 2004/2005
 - 24 años----se rige por el Año 2006/2007
 - 25 años----se rige por el Año 2008/2009, y así sucesivamente

se conserva y se mantiene en buenas condiciones según su historia, bajo el cuidado de una persona u organización que lo conserva por y para su interés histórico y técnico y que no se usa como medio de transporte diario, y para lo cual, la FIVA, tras una solicitud, otorga una tarjeta de identidad FIVA.

1. DEFINICIÓN

La FIVA define un vehículo histórico como aquel propulsado mecánicamente que

- Tiene al menos 30 años
- Se conserva y se mantienen en buenas condiciones según su historia
- No se usa como medio de transporte diario
- Forma parte de nuestra herencia cultural técnica

2. TÉRMINOS

VEHÍCULO HISTÓRICO: un vehículo que engloba las condiciones especificadas en la definición de la FIVA.

ÉPOCA: la época en que el vehículo histórico se empleó. Puede variar según los países.

CARACTERISTICAS DE LA ÉPOCA: las características normales de un vehículo hasta el lanzamiento de un nuevo modelo por parte del fabricante.

FABRICANTE: persona o entidad que posee los derechos, los diseños, las marcas y los montajes, y comercializa el vehículo.

REPRODUCTOR: persona o entidad (no es el FABRICANTE) que fabrica un vehículo que es una copia de UN VEHÍCULO HISTÓRICO fuera de la ÉPOCA.

2. REGLAS GENERALES

2.1. Los vehículos deberían en principio estar conservados y empleados de la misma manera en que fueron entregados por el fabricante, incluyendo cualquier equipamiento opcional o los accesorios que fueran ofertados por el fabricante o vendidos durante la vida útil del vehículo.

3. MODIFICACIONES

- 3.1. Se debe evitar cualquier modificación, alteración o cambio. Sin embargo, si es absolutamente necesario, deben ser realizados durante la época en que el vehículo fue empleado, y de tal forma que el vehículo pueda ser convertido en el original con el mínimo esfuerzo y coste.
- 3.2. Se restringen las modificaciones, alteraciones y otros cambios en principio a aquellos que indiquen las autoridades para poder garantizar el buen uso del vehículo en la carretera de forma segura. Los cambios también pueden ser necesarios porque no se disponga de piezas correspondientes para poder hacerlos con un coste razonable.
- 3.3. Las modificaciones, alteraciones y cambios deben ser documentados de forma que uno pueda saber en el futuro cómo eran los vehículos en su estado original. Esta información aparecerá en la página 4 de la Tarjeta de identidad FIVA.

3. REGLAS GENERALES

- 3.1. Se deberá conservar y utilizar el VEHÍCULO HISTÓRICO de manera adecuada y sin perjudicar el medio ambiente y en las mismas condiciones que en su ÉPOCA.
- 3.2. Se debería evitar cualquier modificación o cambio fuera de la ÉPOCA y, en principio, quedarían restringidos a aquellos que indiquen las autoridades o para garantizar el buen uso del vehículo en la carretera de forma segura debido a la discapacidad o enfermedad del propietario/conductor. Deben ser efectuados siguiendo la filosofía de la ÉPOCA y de tal forma que el vehículo pueda ser convertido en el original con el mínimo esfuerzo y coste.
- 3.3. Las modificaciones, alteraciones y cambios deben ser documentados de forma que uno pueda saber en el futuro cómo eran los vehículos en su estado original. Esta información aparecerá en la página 4 de la tarjeta de identidad FIVA.

4. CLASIFICACIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO

4.1. Definiciones de vehículo

TIPO A - STANDARD

Es un vehículo con las características normales de serie tal y como fue entregado por el fabricante.

Para los vehículos clasificados en los grupos 2, 3 y 4 se aceptan mínimos cambios superficiales en cuanto a los típicos accesorios disponibles en el mercado de la época.

TIPO B - MODIFICADO EN ÉPOCA

Es un vehículo especialmente construido o modificado en época para finalidades específicas, típicas de su clase, y por ende con interés histórico por derecho propio.

El constructor del vehículo es considerado el "fabricante" exclusivamente en los grupos de conservación 1-4.

TIPO C - RÉPLICAS

Es un vehículo construido fuera de época, con o sin las piezas de la época, que reproduce un diseño de la época.

Este vehículo debe estar claramente identificado como una reproducción.

El constructor de este tipo de vehículos es considerado como el fabricante en relación a la conservación del vehículo del grupo 4.

Un vehículo de este tipo puede ser apto si la fecha de fabricación está entre los límites de edad de la FIVA.

4. CLASIFICACIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO

CATEGORÍA DE LOS VEHÍCULOS

TIPO A - STANDARD

Es un VEHÍCULO HISTÓRICO con las características normales tal y como fue entregado por el FABRICANTE.

Se aceptan mínimos cambios superficiales en cuanto a los típicos accesorios disponibles en el mercado de la ÉPOCA.

TIPO B - MODIFICADO EN ÉPOCA

Es un VEHÍCULO HISTÓRICO especialmente construido o modificado en ÉPOCA para finalidades específicas, típicas de su clase, y por ende con interés histórico por derecho propio.

TIPO C - REPRODUCCIONES Y RÉPLICAS

Una REPRODUCCIÓN es una copia de un VEHÍCULO HISTÓRICO construido fuera de ÉPOCA por un REPRODUCTOR, con o sin piezas de la ESPECIFICACIÓN DE LA ÉPOCA, que reproduce un modelo específico.

Este VEHÍCULO HISTÓRICO debe ser claramente identificado como una "REPRODUCCIÓN".

El VEHÍCULO HISTÓRICO será denominado por un nombre compuesto por los nombres del REPRODUCTOR y del FABRICANTE, y el modelo del cual el vehículo es una REPRODUCCIÓN. (Ejemplo: Smith Bugatti Tipo 35).

Antes de emitir una tarjeta de identidad FIVA para un vehículo de este tipo la ANF en cuestión debe consultar con la Comisión Técnica de la FIVA para la decisión final.

Una RÉPLICA debe adecuarse a las condiciones anteriores pero será construida por el FABRICANTE del vehículo original.

Tanto las REPRODUCCIONES como las RÉPLICAS de los VEHÍCULOS HISTÓRICOS serán fechadas usando la fecha de la finalización de la fabricación.

TIPO D - MODIFICADO FUERA DE ÉPOCA

Son las modificaciones fuera de época a un VEHÍCULO HISTÓRICO con identidad demostrada, de la misma clase que las típicas en la época y que emplean las partes de la época.

TIPO X - EXCEPCIÓN

Es un vehículo que ha sido modificado de su estándar de producción fuera de época.

Las modificaciones expresadas no se refieren al balanceo del chasis o a la plataforma, y deben además estar conformes a las reglas generales (§ 1.2) y emplear las piezas de la época correspondiente o que sean remanufacturadas con las mismas especificaciones (diseño, material y características).

TIPO E - EXCEPCIÓN

Son las modificaciones fuera de ÉPOCA a un VEHÍCULO HISTÓRICO con identidad demostrada, que se han sido realizadas empleando partes o tecnología no disponible en esa ÉPOCA.

Un vehículo de este tipo debe conservar la estructura/el chasis original o la plataforma y la carrocería del modelo con las CARACTERÍSTICAS DE LA ÉPOCA.

No se pueden cambiar más que 2 componentes principales respecto del original:

- Motor
- Transmisión
- Ruedas
- Suspensión delantera/sistema de la dirección
- Suspensión trasera

Puede que se hayan realizado las modificaciones recientemente y no afectan a la fecha del vehículo. Estas modificaciones deben cumplir con las normativas estatales.

3.2. GRUPOS DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

GRUPO 1 - AUTÉNTICO

Se trata de un vehículo tal y como fue producido originalmente, sin alteraciones y poco deteriorado.

Es original por completo, incluyendo los acabados interiores y en el exterior; las excepciones son los neumáticos, las bujías, la batería y otras piezas perecederas.

GRUPO 2 - ORIGINAL

Se trata de un vehículo utilizado pero sin haber sido restaurado, con las características originales y con una historia continua en el tiempo y posiblemente deteriorado. Las piezas deterioradas por el uso pueden ser reemplazadas por otras con especificaciones de la época. Se permiten restauraciones en la pintura, el revestimiento y la tapicería.

GRUPO 3 - RESTAURADO

Se trata de un vehículo con identidad conocida, total o parcialmente desmontado, reparado y montado de nuevo, con mínimas diferencias respecto a las especificaciones del fabricante en caso de que no se disponga de las piezas o los materiales originales.

Las piezas originales del fabricante deben ser utilizadas si están disponibles, pero pueden ser sustituidas por otras con las mismas características. El interior y el exterior y el acabado exterior pueden ser recientes siempre que sea posible según las características de la época.

GRUPO 4 - RECONSTRUIDO

Se trata de un vehículo compuesto por piezas de uno o más vehículos colocadas de forma que sea lo más parecido a la especificación original del fabricante.

4.2. GRUPOS DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

GRUPO 1 - ORIGINAL

Se trata de un VEHÍCULO HISTÓRICO tal y como fue producido originalmente, sin alteraciones y poco deteriorado.

GRUPO 2 - AUTÉNTICO

Se trata de un VEHÍCULO HISTÓRICO utilizado pero sin haber sido restaurado, con las características originales y con una historia conocida y posiblemente deteriorado. Las piezas deterioradas por el uso pueden ser reemplazadas por otras con ESPECIFICACIONES DE LA ÉPOCA. Se permiten reparaciones en la pintura, el revestimiento y la tapicería.

GRUPO 3 - RESTAURADO

Se trata de un VEHÍCULO HISTÓRICO con identidad conocida, total o parcialmente desmontado, reparado y montado de nuevo, con mínimas diferencias respecto a las especificaciones del FABRICANTE en caso de que no se disponga de las piezas o los materiales originales.

Las piezas originales del FABRICANTE deben ser utilizadas si están disponibles, pero pueden ser sustituidas por otras con las mismas características. El interior y el exterior y el acabado exterior pueden ser recientes siempre que sea posible según las ESPECIFICACIONES DE LA ÉPOCA.

GRUPO 4 - RECONSTRUIDO

Se trata de un VEHÍCULO HISTÓRICO compuesto por piezas de uno o más vehículos colocadas de forma que sea lo más parecido a la especificación original del FABRICANTE.

Algunas piezas pueden haber sido fabricadas durante la reconstrucción o hechas fuera del periodo (como la carrocería, el bloque de motor, la culata y otras piezas sin identidad). Los acabados interiores y exteriores deben ser tan parecidos como sea posible a las características de la época.

4. CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO SEGÚN SU ÉPOCA

Para los eventos de la FIVA los vehículos tradicionalmente se clasifican según las siguientes clases:

CLASE A (Antecesores) Vehículos fabricados hasta el 31-12-1904
CLASE B (Veteranos) Vehículos fabricados entre el 1-1-1905 y 31-12-1918
CLASE C (Vintage) Vehículos fabricados entre el 1-1-1919 y 31-12-1930
CLASE D (Post-Vintage) Vehículos fabricados entre el 1-1-1931 y 31-12-1945
CLASE E (Posguerra) Vehículos fabricados entre el 1-1-1946 y 31-12-1960
CLASE F Vehículos fabricados entre el 1-1-1961 y 31-12-1970
CLASE G Vehículos fabricados entre el 1-1-1971 y el límite de edad FIVA tal y como está definido en § 1.2

Se deben utilizar las piezas originales del FABRICANTE si están disponibles, pero pueden ser sustituidas por otras con las mismas características. Los acabados interiores y exteriores deben ser tan parecidos como sea posible a las ESPECIFICACIONES DE LA ÉPOCA.

5. CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO SEGÚN SU ÉPOCA

Para los eventos de la FIVA los vehículos tradicionalmente se clasifican según las siguientes clases:

CLASE A (Antecesores) Vehículos fabricados hasta el 31-12-1904
CLASE B (Veteranos) Vehículos fabricados entre el 1-1-1905 y 31-12-1918
CLASE C (Vintage) Vehículos fabricados entre el 1-1-1919 y 31-12-1930
CLASE D (Post-Vintage) Vehículos fabricados entre el 1-1-1931 y 31-12-1945
CLASE E (Posguerra) Vehículos fabricados entre el 1-1-1946 y 31-12-1960
CLASE F Vehículos fabricados entre el 1-1-1961 y 31-12-1970
CLASE G Vehículos fabricados entre el 1-1-1971 y el límite de edad FIVA tal y como está definido en § 1

5. DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE FABRICACIÓN

- 5.1. Los datos que se usarán para determinar la fecha de fabricación de un vehículo o de las partes de un vehículo deberían incluir cualquier información relevante o documentación relacionada con el vehículo u otros vehículos de la misma marca, modelo y tipo, tales como los números del chasis, del bastidor o del motor, las cifras y los datos de producción, los datos de matriculación, los documentos que acreditan la fecha de venta o de entrega, etc.
- 5.2. La responsabilidad de aportar los documentos necesarios corresponde siempre al propietario del vehículo.
- 5.3. La ANF a la que pertenezca el propietario del vehículo en cuestión es la responsable de determinar la fecha de fabricación del mismo.
- 5.4. Las demás ANF aceptarán la fecha fijada de un vehículo. Si fuese necesario se recabará toda la información que tendrá que ser presentada a la ANF (o Comisión Técnica) que lo solicite.
- 5.5. En caso de que haya controversias en la fecha de fabricación de un vehículo entre un propietario y su ANF, o entre las ANF, el caso puede ser remitido para su juicio al Comité Técnico de la FIVA después de pagar las tarifas apropiadas. Se acatará la decisión adoptada por el Comité Técnico de la FIVA.

6. DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE FABRICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

- 6.1. Los datos necesarios para determinar la fecha de fabricación y la clasificación de un vehículo o de las partes de un vehículo deben incluir cualquier información relevante o documentación relacionada con el vehículo. Se requieren los números del chasis, del bastidor, de serie y de motor. En los vehículos identificados originalmente por el número de motor exclusivamente se empleará este número de motor como número de serie del vehículo.
- 6.2. La responsabilidad de aportar los documentos necesarios corresponde siempre al propietario del vehículo.
- 6.3. La ANF a la que pertenezca el propietario del vehículo en cuestión es la responsable de determinar la fecha de fabricación del mismo.
- 6.4. Normalmente un VEHÍCULO HISTÓRICO evaluado por una ANF será aceptado por los otros miembros de la FIVA. Si una ANF emisora presenta dudas sobre los detalles del vehículo, debería solicitar más información a otras ANF. En esos casos toda la información tendrá que ser presentada a la ANF (o Comisión Técnica) que lo solicite.
- 6.5. En caso de que haya controversias irresolutas en la fecha de fabricación de un vehículo entre un propietario y su ANF, o entre las ANF, el caso puede ser remitido para su juicio al Comité Técnico de la FIVA después de pagar las tarifas apropiadas. Se acatará la decisión adoptada por el Comité Técnico de la FIVA.

6. TARJETA DE IDENTIDAD FIVA

- 6.1. DEFINICIÓN: la tarjeta de identidad FIVA es un documento de reconocimiento expedido por la ANF para identificar un vehículo histórico preservado y aprobado después de haber pasado por una inspección de la FIVA o su representante. La tarjeta de identidad será siempre propiedad de la FIVA y tendrá una validez de 10 años o hasta que se produzca un cambio de propietario.
- 6.2. En un país donde exista una ANF, el propietario del vehículo matriculado en ese país debe enviar una solicitud para la tarjeta de identidad FIVA a través de esa ANF mediante el formulario del Anexo A del Código Técnico de la FIVA. Una ANF no puede expedir la tarjeta de identidad a un vehículo matriculado en otro país o que esté en disputa por la clasificación del vehículo en cuestión. En un país donde no exista una ANF, el propietario de un vehículo matriculado en el mismo deberá dirigirse a la Comisión Técnica de la FIVA para solicitar la tarjeta de identidad.
- 6.3. Un miembro de un club afiliado a la FIVA al que su ANF correspondiente le haya denegado la tarjeta de identidad FIVA puede recurrir esta decisión ante la Comisión Técnica de la FIVA, la cual puede delegar el examen del recurso a su subcomisión. En caso de persistir el desacuerdo, puede interponerse un recurso ante un Consejo de Apelaciones nombrado por el Comité General para tomar una decisión definitiva. La Comisión Técnica tiene autoridad para modificar la decisión de la ANF.
- 6.4. La tarjeta de identidad FIVA es un documento tal como se describe en el Anexo B del Código Técnico de la FIVA.
- 6.5. La FIVA, su representante nacional o un oficial designado por la FIVA puede en cualquier momento retirar una tarjeta de identidad FIVA, la cual será remitido a la autoridad emisora, indicando el motivo de la retirada.

7. TARJETA DE IDENTIDAD FIVA

- 7.1. Previa solicitud, la FIVA puede emitir una tarjeta de identidad a los vehículos que cumplan con los requisitos del Código Técnico.
- 7.2. La tarjeta de identidad FIVA es un documento de reconocimiento expedido por la ANF para identificar un VEHÍCULO HISTÓRICO preservado y aprobado después de haber pasado por una inspección de la FIVA o su representante. El tarjeta de identidad será siempre propiedad e la FIVA y tendrá una validez de 10 años o hasta que se produzca un cambio de propietario.
- 7.3. En un país donde exista una ANF, el propietario del VEHÍCULO HISTÓRICO matriculado en ese país debe enviar una solicitud para el tarjeta de identidad FIVA a través de esa ANF mediante el formulario del Anexo A del Código Técnico de la FIVA. Una ANF no puede expedir la tarjeta de identidad a un vehículo matriculado en otro país.
- 7.4. Para los VEHÍCULOS HISTÓRICOS que no estén matriculados, se debe hacer la solicitud de la tarjeta de identidad en la ANF correspondiente al país de residencia del propietario.
- 7.5. En un país donde no exista una ANF, el propietario de un VEHÍCULO HISTÓRICO matriculado en el mismo deberá dirigirse a la Comisión Técnica de la FIVA para solicitar la tarjeta de identidad.
- 7.6. Un miembro de un club afiliado a la FIVA al que su ANF correspondiente le haya denegado la tarjeta de identidad FIVA puede recurrir esta decisión ante la Comisión Técnica de la FIVA, la cual puede delegar el examen del recurso a su subcomisión. En caso de persistir el desacuerdo, puede interponerse un recurso ante un Consejo de Apelaciones nombrado por el Comité General para tomar una decisión definitiva.

7.7. La tarjeta de identidad FIVA es un documento tal como se describe en
el Anexo B del Código Técnico de la FIVA.

7.8. La FIVA, su representante nacional o un oficial designado por la FIVA puede en cualquier momento retirar una tarjeta de identidad FIVA, la cual será remitida a la autoridad emisora, indicando el motivo de la retirada.

La Comisión Técnica puede anular una decisión hecha por la ANF.

7. OTROS

Toda regla o decisión a tomar en un futuro, tomada y publicada por la Comisión Técnica desde la aparición de este Código Técnico deberá ser considerada como parte del mismo.

8. OTROS

Toda regla o decisión a tomar en un futuro, tomada y publicada por la Comisión Técnica desde la aparición de este Código Técnico deberá ser considerada como parte del mismo.